

Instrumento	INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN PARA PROYECTOS PPP
Fecha de emisión	A DETERMINAR
Fecha de vencimiento	[Asociada a la emisión de los TPI]
Amortización	Íntegra al vencimiento
Cupón	Cero cupón (a descuento)
Moneda de denominación y pagos	Dólares Estadounidenses
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA
Denominación mínima	VNO USD 1
Opción de precancelación	<p>El tenedor podrá requerir la cancelación anticipada de hasta un 10% del VNO a un precio que refleje el devengamiento lineal hasta la fecha que sea 3 meses antes del vencimiento original, con un preaviso de 15 días.</p> <p>Si se produjese la extinción del Contrato PPP, tanto el Estado Nacional como el tenedor tendrán la opción de solicitar la cancelación anticipada del 100% del VNO a un precio que refleje el devengamiento lineal hasta la fecha de prepago, con un preaviso de noventa 90 días.</p>
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país

DETALLES DE LA LICITACIÓN

Modalidad a licitar	Licitación pública por adhesión a precio fijo determinado de manera de que el rendimiento de cada instrumento resulte en un descuento de 0.25% respecto al vencimiento interpolado sobre la curva soberana al momento de la licitación
Comisiones	No se pagarán comisiones
Moneda de denominación y pagos	Dólares Estadounidenses
Oferta mínima	VNO USD 1.000
Moneda de Suscripción	Los títulos podrán ser suscriptos en Pesos o Dólares Estadounidenses
Tipo de Cambio para la Suscripción	Se aplicará el Tipo de Cambio de Referencia de la Comunicación “A” 3500 correspondiente al día anterior a la licitación
Presentación de ofertas	Deberá consignarse la cantidad a suscribir en términos de valor nominal de dólares estadounidenses
Forma de presentación de ofertas	Las ofertas para la adquisición de los valores deberán ser realizadas en firme, únicamente por intermedio del Sistema de Comunicaciones provisto por el MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (en adelante “SIOPEL”)
Participantes	<p>Podrán participar de la licitación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los AGENTES DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN (INTEGRALES y PROPIOS) y AGENTES DE NEGOCIACIÓN registrados en la COMISIÓN NACIONAL VALORES (CNV) de la REPÚBLICA ARGENTINA, debiendo utilizar a los efectos de la liquidación las cuentas abiertas en la CRYL del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA) ya sean propias o de los MERCADOS del territorio nacional autorizados por la CNV en caso de no contar con las mismas.• Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, debiendo a estos efectos dirigir sus manifestaciones de interés en tiempo y forma a través de los agentes registrados, detallados en el párrafo anterior.